



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 2 DE JUNIO DE 1989

Número 126

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 19 de mayo de 1989, por la que se aprueban nuevas tarifas de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor (taxi y gran turismo) de Cartagena. 2819
- Orden de 19 de mayo de 1989, por la que se aprueban nuevas tarifas del servicio de agua potable de Caravaca de la Cruz. 2820
- Orden de 19 de mayo de 1989, por la que se aprueban nuevas tarifas de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor (taxi y gran turismo) de Murcia. 2820

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

- Orden de 24 de mayo de 1989 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se reconoce como Organización de Productores de Aceite de Oliva la Asociación Profesional «Organización de Productores de Aceite de Oliva» de Yecla, Murcia. 2821

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

- Orden de 29 de mayo, de la Secretaría General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la que se convocan ayudas a Graduados para ampliación de estudios. 2821

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

- Orden de 29 de mayo de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se amplía la lista de espera convocada por Orden de 11 de mayo de 1989, de esta Consejería, para la provisión de plazas en la categoría laboral o pertenecientes al Cuerpo Técnico de Grado Medio, especialidades: Ingeniero Técnico de Obras Públicas y Programador de Primera, y en la categoría laboral de Programador-Operador, mediante contratación laboral temporal o nombramiento de personal interino, dependientes de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de forma que la lista de espera que se constituya servirá para proveer plazas de esas categorías o cuerpos, cualquiera que sea la Consejería de la que dependan. 2823

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

- Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Antonia López Carrillo. 2823

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

- Edificio Administrativo de Servicio Múltiple. Junta Administradora. Concurso para la adjudicación de la concesión del servicio de limpieza en el Edificio de Servicio Múltiple de la Administración del Estado en Murcia. 2824
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Revisión T. salarios. Exp. 25/88.2.bis. Revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo para «Agencias Distribuidoras de Butano». 2824
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial. Normas respecto al horario laboral para que los trabajadores puedan ejercitar su derecho al voto en las Elecciones al Parlamento Europeo, a celebrar el jueves 15 de junio de 1989. 2825

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 402/88-A.	2826	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 347 de 1989.	2831
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 612/88-A.	2826	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 345 de 1989.	2831
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 891/88.	2826	Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 515/89.	2832
Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 1.555/88.	2827	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 349 de 1989.	2832
Distrito Molina de Segura. Juicio de faltas número 19/87.	2827	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 351 de 1989.	2832
Distrito Molina de Segura. Autos número 202/87.	2827	Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 609/89.	2832
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 1.152/88.	2827	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 341 de 1989.	2832
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 527/86.	2827	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 360 de 1989.	2833
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 692/86.	2828	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo número 44/84.	2833
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Beneficio de justicia gratuita número 725/89.	2828	Distrito Aguilas. Juicio de cognición número 76/1988.	2833
Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Autos número 150 y 151/89.	2828	Distrito San Javier. Autos de proceso civil de cognición 20/86.	2834
Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia. Autos en acción sobre despidos.	2828	Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente de dominio número 276 de 1989.	2834
Juzgado de lo Social número Tres de Murcia. Procesos numerados 794/87 y 892/87.	2829	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo número 1.091/88.	2834
Juzgado de lo Social número Tres de Murcia. Procesos numerados 2.307/80; 1.378/80; 1.237/80, y 359 al 418/80.	2829	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 942/88-A.	2835
Juzgado de lo Social número Tres de Murcia. Autos número 347/82.	2830	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento sumario número 0061/89.	2835
Distrito Illescas (Toledo). Juicio de faltas número 136/85.	2830	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0882/88.	2836
Juzgado Militar Eventual de Plaza número Dieciséis de Murcia. Expediente judicial número 6-V-82.	2830	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 1.061/88.	2836
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 358 de 1989.	2831	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 100/87.	2837
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 337 de 1989.	2831	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento sumario número 0286/85.	2837
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 339 de 1989.	2831	Primera Instancia número Uno de Madrid. Procedimiento número 0883/87.	2838
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 343 de 1989.	2831	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0077/89.	2838
		Distrito número Tres de Murcia. Ejecutoria número 158/89.	2838

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

PUERTO LUMBRERAS. Aprobar la modificación de la plantilla de funcionarios de carrera.	2839
BLANCA. Aprobación de Padrones Fiscales.	2839
BLANCA. Modificación de la tarifa de agua.	2839
LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para asadero de pollos, en Avenida Reyes Católicos, 8.	2839
ALCANTARILLA. Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.	2839
MURCIA. Licencia para preparación y venta de platos cocinados, en calle Poeta Miguel Hernández, número 2, Puente Tocinos.	2840
JUMILLA. Plan General de Ordenación Urbana, en el sector IX/B3.	2840
LIBRILLA. Operación de crédito con la C.A.M. (Caja de Ahorros del Mediterráneo).	2840
JUMILLA. Licencia para bollería y repostería, en el paraje de Casas de Ibáñez.	2840
MURCIA. Declarado en ruina el edificio sito en calle Artillería, 2, 4, calle Cartagena, 83, 85 y calle María Guerrero.	2840
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para estación de servicio, en carretera C-330, Km. 91.	2840
MURCIA. Licencia para taller de reparación y montaje de formas metálicas, en calle Ermita, s/n., Avileses.	2840

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

5352 ORDEN de 19 de mayo de 1989, por la que se aprueban nuevas tarifas de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor (taxi y gran turismo) de Cartagena.

Examinado el expediente 30/89, incoado a instancia de las Asociaciones Reunidas del Taxi de Cartagena y Comarca, y remitido por el Ayuntamiento de Cartagena con fecha 9 de marzo de 1989, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor (taxi y gran turismo); las tarifas hasta ahora vigentes, y cuya modificación se solicita fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de fecha 5 de octubre de 1988, ampliada por la Orden de 13 de diciembre de 1988, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por las Asociaciones de referencia, dictadas ambas en virtud de las facultades que otorgan los Decretos 77/1987, de 8 de octubre, que establece la estructura orgánica de esta Consejería, Decreto 31/1988, de 3 de marzo, que modifica el anterior y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en que las tarifas vigentes no alcanzan para conseguir unos ingresos adecuados, dada la subida que experimentan los costes de explotación.

El Ayuntamiento de Cartagena, en sesión de la Comisión de Gobierno del día 24 de febrero de 1989, emite informe introduciendo determinadas modificaciones a la petición inicial.

Por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se ha emitido informe, en fecha 20 de abril de 1989, favorable a la modificación de tarifas propuestas por el Ayuntamiento de Cartagena, siempre y cuando no figuren las referencias a retornos desde los puntos de Cala Cortina, Vista Alegre, Tentegorra y la Asomada, que no están dentro del casco urbano vigente a efectos del transporte, toda vez que al ser recorridos interurbanos la tarifa vigente debe ser la aprobada por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla, justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 18 de mayo de 1989, tras un detenido examen de todo el expediente, ha emitido informe, por mayoría de los miembros asistentes, favorable a la propuesta de tarifas efectuada por el Ayuntamiento de Cartagena, siempre y cuando no figuren las referencias a retornos desde los puntos de Cala Cortina, Vista Alegre, Tentegorra y la Asomada, dado el carácter interurbano de tales recorridos, de conformidad con el informe de la Dirección General de Transportes. Así como, según dicho

informe, no deberían autorizarse los suplementos de salida de estación y de Semana Santa y Navidad, en razón a que los mismos fueron ya denegados por la Orden de esta Consejería de 5 de octubre de 1988, confirmada por la Orden de la misma fecha 30 de diciembre de 1988, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi de Cartagena y Comarca.

Estimándose conveniente aceptar en todos sus términos la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las nuevas tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor (taxi y gran turismo) para la población de Cartagena que se relacionan a continuación:

Bajada de Bandera	90 ptas.
Carrera mínima	160 ptas.
Precio Kilómetro recorrido	50 ptas.
Hora de espera	1.100 ptas.

SUPLEMENTOS

—Sábados y festivos.....	35 ptas.
—Equipajes con medidas superiores a 50 x 30 x 20 cm.....	35 ptas.
—Servicio nocturno (entre las 23 y las 6 horas del día siguiente) incremento sobre taxímetro del...	40%
—Silleteros de niño y carritos de inválido..	gratis y obligatorio

RETORNOS

—Parque Torres, Muelle de la Curra, Algameca y Vista Alegre	35 ptas.
---	----------

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, 19 de mayo de 1989.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

5353 ORDEN de 19 de mayo de 1989, por la que se aprueban nuevas tarifas del servicio de agua potable de Caravaca de la Cruz.

Examinado el expediente 25/89, incoado a instancia del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y remitido con fecha 28 de febrero de 1989, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes inicialmente fueron aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del Pleno de fecha 12 de febrero de 1988. Se basa la petición en la necesidad de que el rendimiento del servicio cubra el total coste de aquél, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en sesión del Pleno del día 24 de octubre de 1988, emite informe proponiendo una modificación de la tarifa vigente consistente en la elevación del precio del agua consumida para usos domésticos en casco urbano y pedanías y de los derechos de enganche a la red general, así como se establecen nuevos conceptos tarifarios, por consumo de agua para otros usos (retirada de agua en cubas) y para ejecución de obras en caso de edificaciones.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, a la vez que las tarifas deben ser suficientes para autofinanciar el servicio, según lo establecido en el artículo 107, apartado 2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 18 de mayo de 1989, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D I S P O N G O :

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Caravaca, que se detallan a continuación:

1. USO DOMESTICO.

—Bloque 1.º, para consumos no superiores a 9 m³ al mes
a) Casco urbano..... 46,50 ptas./m³
b) Pedanías 30 ptas./m³

—Bloque 2.º, para consumos de 9 a 15 m³ al mes
a) Casco urbano 50 ptas./m³
b) Pedanías 42 ptas./m³

—Bloque 3.º, para consumos de 15 m³ en adelante al mes
a) Casco urbano 60 ptas./m³
b) Pedanías 45 ptas./m³

2. OTROS USOS.

—Bloque 1.º, para consumos no superiores a 15 m³ al mes..... 51 ptas./m³
—Bloque 2.º, para consumos mayores de 15 m³ al mes..... 63,50 ptas./m³

3. DERECHOS DE ENGANCHE A LA RED GENERAL.

—Por una sola vez..... 2.000 ptas..

4. Las autorizaciones que se efectúen con destino a ejecución de obras se harán por 6 meses prorrogables y será de aplicación el precio de 63,50 ptas./m³

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 19 de mayo de 1989.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

5354 ORDEN de 19 de mayo de 1989, por la que se aprueban nuevas tarifas de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor (taxi y gran turismo) de Murcia.

Examinado el expediente 27/89, incoado a instancia de los sindicatos U.G.T. y Unión Taxi de Murcia, y remitidos por el Ayuntamiento de Murcia con fecha 3 de marzo de 1989, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor (taxi y gran turismo); las tarifas hasta ahora vigentes y cuya modificación se solicita fueron aprobadas por resolución de esta Consejería de fecha 4 de febrero de 1986, en virtud de las facultades que otorga el Decreto 30/1983, de 3 de mayo. Se basa la petición en el incremento experimentado por el Índice de Precios al Consumo desde el día 28 de marzo de 1985 hasta el 31 de diciembre de 1987, fechas en que tuvieron entrada en el Ayuntamiento de Murcia las dos últimas solicitudes de modificación de tarifas formuladas por los referidos sindicatos. Argumentándose que los aumentos de precios producidos en dicho periodo, más el incremento del IVA, totalizan un 36,4 por cien de incremento.

El Ayuntamiento de Murcia, en sesión del Pleno del día 23 de febrero de 1989, emite informe introduciendo determinadas modificaciones a la petición inicial.

Por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se ha emitido informe, en fecha 31 de marzo de 1989, favorable a la modificación de tarifas propuesta por el Ayuntamiento de Murcia, siempre que sea restringido su ámbito de aplicación al transporte urbano, en razón a que las competencias de la Consejería de Economía, Industria y Comercio para autorizar tarifas se refieren exclusivamente al transporte urbano, por lo que deben excluirse las referencias a transportes efectuados entre pedanías o entre éstas y Murcia, tal y como sucede al hablar de retornos, toda vez que dichos transportes son inequívocamente interurbanos, debiéndose aplicar a los mismos el régimen establecido en la Orden de 15 de diciembre de 1988, sobre régimen tarifario de los servicios públicos de viajeros en vehículos de menos de 9 plazas (B.O.E. núm. 311, de 28 de diciembre de 1988). Argumentándose que el carácter interurbano de dichos transportes resulta de la delimitación del casco urbano de Murcia a efectos de transportes efectuada por la Administración Regional, en virtud de las facultades que otorga el Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado al Consejo Regional de Murcia en materia de transportes y otras.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha informado, en fecha 13 de abril de 1989, negativamente la propuesta de modificación de tarifas efectuada por el Ayuntamiento de Murcia, en base a que los estudios económicos aportados son insuficientes y no justifican la referida subida, de conformidad con el artículo 7.º, apartado I del Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión de fecha 18 de mayo de 1989, tras un detenido examen de todo el expediente ha emitido informe, por mayoría de los miembros asistentes, favorable a la propuesta de tarifas efectuadas por el Ayuntamiento de Murcia, si bien eliminando las referencias de la misma a transportes efectuados entre pedanías o entre éstas y Murcia, tal y como sucede al hablar de retornos, dado el carácter interurbano de los mismos, según se desprende del informe emitido por la Dirección General de Transportes.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO :

Autorizar las nuevas tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con con-

ductor (taxis y gran turismo) propuestas por el Ayuntamiento de Murcia, con excepción de las referentes a los transportes efectuados entre pedanías o entre éstas y Murcia (retornos), y seguidamente relacionadas:

Carrera mínima 225 ptas.

Base de tarifa:

—Bajada de bandera 110 ptas.

—Km. recorrido 50 ptas.

—Hora de parada 1.200 ptas.

Suplementos:

—Cada bulto o maleta 25 ptas.

—Domingos y festivos (no acumulables) 50 ptas.

Servicio nocturno:

—de las 23 a las 7 horas, sobre taxímetro 40%

Contra la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, 19 de mayo de 1989.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

5351 ORDEN de 24 de mayo de 1989 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se reconoce como Organización de Productores de Aceite de Oliva la Asociación Profesional «Organización de Productores de Aceite de Oliva» de Yecla, Murcia.

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, relativa a la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Aceite de Oliva presentada por la Asociación Profesional «Organización de Productores de Aceite de Oliva» de Yecla, y de conformidad con el Real Decreto 2.796/1986, de 19 de diciembre, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Se reconoce como Organización de Productores de Aceite de Oliva la Asociación Profesional «Organización de Productores de Aceite de Oliva» de Yecla.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

Secretaría General de la Presidencia

5355 ORDEN de 29 de mayo, de la Secretaría General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la que se convocan ayudas a Graduados para ampliación de estudios.

En los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 1989, aprobados por Ley 1/1989, de 27 de enero,

se ha consignado crédito para la concesión de ayudas a Graduados para ampliación de estudios con cargo al concepto 481.

A su vez la Orden de 3 de marzo de 1989 de la Secretaría General de la Presidencia, por la que regula la concesión de ayudas y subvenciones de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el presente ejercicio, establece en su artículo 5.º que la concesión de estas ayudas y subvenciones se regirán en sus condiciones y procedimientos por las bases de su convocatoria.

Por consiguiente, y de acuerdo con las citadas normas,

DISPONGO

Artículo 1.º

La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a Graduados universitarios (Licenciados o Doctores) para ampliación de estudios. Las ayudas podrán consistir tanto en la financiación total o parcial de trabajos de investigación, como en bolsas de viaje para realizar estudios en centros españoles o extranjeros.

Artículo 2.º

Quienes participen en esta convocatoria deberán presentar instancia en el Registro General de la Comunidad Autónoma (Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz s/n., Murcia), en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Acompañarán a la solicitud indicada los siguientes documentos:

—Certificado académico personal o fotocopia compulsada. Para quienes posean el grado de Doctor, bastará con la acreditación de dicho grado.

—Curriculum académico y profesional.

—Otros méritos que se estime conveniente alegar, debidamente acreditados.

—Memoria o proyecto de investigación, o plan de formación y estudios a realizar en el período para el que se solicita la ayuda.

—Valoración económica de los gastos que ocasione la actividad para la que se solicita la ayuda.

—Relación de documentos presentados.

Artículo 3.º

El importe máximo total de las ayudas a conceder será de trece millones seiscientas veinte mil pesetas (13.620.000 pesetas), y se distribuirá teniendo en cuenta las peticiones formuladas.

Artículo 4.º

La valoración de los méritos y concesión de las ayudas

será decidida por una o varias Comisiones, designadas por la Presidencia de la Comunidad Autónoma, y cuya composición se hará pública, en su momento, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 5.º

- Presentar trimestralmente un informe del estado de la investigación realizada, en su caso.
- Certificar suficientemente la realización de los estudios o cursos para los que solicitó la ayuda.
- Colaborar con la Secretaría General de la Presidencia, debiendo cumplimentar cuantos informes o colaboraciones se soliciten en relación con el objeto de su investigación o estudios, durante un período mínimo de un año y máximo de dos.
- En el caso de publicación parcial o total de la investigación realizada, deberá hacerse constar en cualquier caso que ha sido realizada mediante ayuda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.º

El importe de la ayuda se hará efectivo en cada caso tal y como acuerde la Comisión a la vista del tipo de actividad propuesto y previa entrevista con el adjudicatario, si lo considera necesario. En caso de incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario de la ayuda, éste vendrá obligado a reembolsar íntegramente las cantidades percibidas.

Artículo 7.º

La concesión de estas ayudas no crea ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre las personas beneficiarias y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.º

Las resoluciones y el fallo de la Convocatoria, así como las restantes decisiones y juicios de la Comisión o Comisiones, serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en esta Convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases y de su resolución.

Artículo 9.º

Supletoriamente a las bases de la presente Convocatoria regirá la Orden de 3 de marzo de 1989 de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones de la Presidencia de la Comunidad Autónoma durante el presente ejercicio.

Murcia a 29 de mayo de 1989.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

5407 ORDEN de 29 de mayo de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se amplía la lista de espera convocada por Orden de 11 de mayo de 1989, de esta Consejería, para la provisión de plazas en la categoría laboral o pertenecientes al Cuerpo Técnico de Grado Medio, especialidades: Ingeniero Técnico de Obras Públicas y Programador de Primera; y en la categoría laboral de Programador-Operador, mediante contratación laboral temporal o nombramiento de personal interino, dependientes de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de forma que la lista de espera que se constituya servirá para proveer plazas de esas categorías o cuerpos, cualquiera que sea la consejería de la que dependan.

Publicada la Orden de 11 de mayo de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera/bolsa de trabajo, para la provisión de plazas en la categoría laboral o pertenecientes al Cuerpo Técnico de Grado Medio, especialidades: Ingeniero Técnico de Obras Públicas y Programador de 1ª; y en la categoría laboral de Programador-Operador, mediante contratación laboral temporal o nombramiento de personal interino, dependientes de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas; (B.O.R.M. número 118 de 23 de mayo de 1989) y habida cuenta de la necesidad de otras Consejerías de cubrir temporalmente plazas correspondientes a las categorías y Cuerpos

mencionados, esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1º del Decreto 42/87, de 22 de julio en relación con el artículo 12.2 11) y m) de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

A C U E R D A

Primero

Ampliar la citada Lista de Espera, de modo que servirá para proveer plazas de las categorías y Cuerpos aludidos cualquiera que sea la Consejería de la que dependan.

Segundo

El plazo de diez días naturales para presentación de solicitudes, establecido en el punto 3 de la Base Segunda de la mencionada Orden de 11 de mayo de 1989, empezará a contar de nuevo a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercero

La presente Orden se expondrá en los tablones de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n.-Murcia, y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda., Teniente Flomesta, s/n., de esta Capital.

Murcia, a 29 de mayo de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael Mª Egea Martínez**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

5249 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T.I. de 25 kVA y acometida, cuyas características principales son:

- Peticionario: Antonia López Carrillo, con domicilio en paraje «Los Pinos» Pto. Lumbreras (Murcia).
- Lugar de la instalación: Paraje «Los Pinos» Diputación Puerto Adentro.
- Término municipal: Puerto Lumbreras.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas y taller de confección.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea a C.T. «Vilerda» y finaliza en C.T.I. en proyecto. Longitud 20 metros. Tensión de suministro 20 kV.

Conductores Lac-28/2 Aisladores Arvi-32 y cadenas E-1503. Apoyos metálicos.

El C.T. será de tipo intemperie sobre poste. Relación de transformación 20.000/380-220. Potencia 25 kVA. Equipo de medida en B.T.

- Presupuesto: 700.000 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Jorge Gómez García.
- Expediente n.º AT-14.457.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 9 de mayo de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 5304

EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO MULTIPLE

Junta Administradora

Concurso para la adjudicación de la concesión del servicio de limpieza en el Edificio de Servicio Múltiple de la administración del Estado en Murcia.

ANUNCIO

Esta Junta Administradora del Edificio de Servicio Múltiple de la Administración del Estado, sito en Avda. Alfonso X, el Sabio, número 6 de esta ciudad, por resolución de la misma, convoca concurso público para la concesión del servicio de limpieza del inmueble antes mencionado.

La presentación de proposiciones deberá tener lugar de lunes a viernes y de 9 a 14 horas en la Administración del Edificio, sita en la 2ª planta, escalera 1ª del mismo, en sobre cerrado, y hasta las 14 horas del día 20 de junio.

Las Bases completas que han de regir la celebración del concurso están a disposición de los concursantes en la Secretaría de la Junta, en la citada 2ª planta del edificio.

El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 24 de mayo de 1989.—El Secretario-Administrador, José Balanza Manzanares. (D.G. 266)

Número 5270

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral - Convenios Colectivos

Revisión T. Salarios - Exp. 25/88.2.bis

Visto el expediente de "Revisión de la tabla de salarios" del Convenio Colectivo de Trabajo, referenciado al margen, y recientemente negociado para "Agencias Distribuidoras de Butano", de ámbito provincial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 30-3-89, cuya representación de la empresa, está formada por representación de los empresarios de Agencias Distribuidoras de Butano, y la de los trabajadores por la Central Sindical U.G.T., y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 17-5-89, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Con-

venios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio.

Segundo: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 17 de mayo de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 259)

Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para las Agencias Oficiales de Distribución de Butano de la Región de Murcia.

En la ciudad de Murcia, siendo las 17 horas del día 29 de marzo de 1989, se reúnen los miembros de dicha Comisión compuesta por: Ricardo Alarcón Sánchez, Fco. Clemente Vera, Antonio Miguel García-Carreño Martínez, Fco. Manzano Aldegue, por la parte empresarial, asistidos como asesor por don Diego Guirao Mengual.

Por la parte social: Pedro Blaya Pinoleta, Antonio Moreno Bernal, Andrés Moreno Moreno, José Reina González, Andrés Robles González, Juan José Sánchez Carreras, siendo asistidos por el asesor José López Roca, de U.G.T.

El objeto de la reunión es dar cumplimiento a la aplicación del artículo 17 del citado Convenio Colectivo, para aplicar a los salarios del año 1988, el porcentaje pactado para el año 1989, tal porcentaje es del 7'3%.

Efectuadas las correspondientes operaciones, ambas partes acuerdan y concretan las tablas de salarios para el año 1989.

Tabla de retribuciones, año 1989

Salario base mensual

GRUPO 1º PERSONAL TECNICO

SUBGRUPO 1º TECNICOS TITULADOS SUPERIORES

Técnico Titulado Superior con Jefatura..... 76.493
Técnico Titulado Superior..... 74.633

SUBGRUPO 2º TECNICOS TITULADOS Gº MEDIO

Jefe Técnico Titulado Gº Medio..... 73.395
Técnico Titulado Gº Medio..... 72.688

SUBGRUPO 3º TECNICOS ESPECIALIZADOS

Jefe Técnicos Especializados..... 69.163
Técnico Especializado..... 68.286

GRUPO 2º PERSONAL ADMINISTRATIVO

SUBGRUPO 1º PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe Administración de 1ª..... 69.386
Jefe Administración de 2ª..... 68.283
Jefe Negociado..... 67.181
Oficial de 1ª..... 66.080
Oficial de 2ª..... 63.872
Auxiliar..... 59.469

Salario base mensual**SUBGRUPO 2º PERSONAL DE INFORMATICA**

Analista de Aplicación.....	66.081
Programador.....	63.877
Operador Ordenadores.....	61.676
Perforista.....	59.637

SUBGRUPO 3º PERSONAL AUXILIAR OFICINAS

Auxiliar Oficina Jefe.....	63.637
Almacenero.....	59.469
Telefonista.....	59.469
Cobrador.....	59.469
Auxiliar Oficinas.....	59.469

GRUPO 3º PERSONAL OBRERO**SUBGRUPO 1º CONDUCTORES**

Conductor vehículo pesado, articulado o remolque	64.766
Conductor de camión.....	59.469
Conductor de turismo.....	59.469
Conductor de reparto.....	59.469
Ayudante Conductor Camión.....	59.469
Conductor Carretilla Elevadora.....	59.469
Mozo Ayudante Cond. Reparto.....	59.469

SUBGRUPO 2º PROFESIONALES DE OFICIO

Maestro.....	62.443
Oficial 1ª.....	62.443
Oficial 2ª.....	59.469
Ayudante.....	59.469
Mozo Almacén.....	59.469

SUBGRUPO 3º ESPECIALISTAS

Mecánico Visitador.....	59.469
Mecánico Montador.....	59.469

Limpiador/a. Se le abonará a 403 pesetas la hora, si trabaja la jornada completa, se estará equiparado/a a efectos del salario mínimo interprofesional.

Asimismo acuerdan en base a los artículos 14, 15, 16 y 18, modificar las cantidades correspondientes a los citados artículos, los cuales quedan así:

Quebranto de moneda.....	1.159 ptas./mes
Plus transporte.....	2.872 ptas./mes
Plus Productividad para personal de los grupos	
1º y 2º a excepción del almacenero.....	1.957 ptas./mes
Plus Productividad para personal del grupo	
3º y Almacenero.....	3.916 ptas./mes
Prolongación jornada.....	236 ptas./día

Las partes suscriptoras del presente documento acuerdan remitir la presente acta a la Dirección Provincial de Trabajo, para su registro y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en prueba de conformidad se firma la presente acta en la ciudad de Murcia en la fecha indicada.

Número 5271

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial**

Normas respecto al Horario Laboral para que los trabajadores puedan ejercitar su derecho al voto en las Elecciones al Parlamento Europeo, a celebrar el jueves 15 de junio de 1989.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 378/1989, de 14 de abril ("Boletín Oficial del Estado"

del 17), la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, previo acuerdo con el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha acordado respecto del horario laboral del día 15 de julio de 1989, y los permisos retribuidos correspondientes a los trabajadores que no disfruten en dicho día del descanso semanal, disponer lo siguiente:

1) Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores (artículo 3.1 del Real Decreto 378/89, de 14 de abril).

a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un período inferior a dos horas: En estos supuestos no tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Trabajadores cuyo horario coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales: Disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales: Disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales: Disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial realicen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponderá al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del período en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

2) Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición de Presidentes o vocales de mesas electorales, Interventores y Apoderados (artículo 3.2 del Real Decreto 378/1989).

En el caso de Presidentes, Vocales e Interventores, tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

3) Las reducciones de jornada como consecuencia de los permisos previstos en el Real Decreto 378/1989 y desarrollados en los anteriores apartados, no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo como justificación adecuada, de acuerdo todo lo anterior con lo establecido en el artículo 37.3 d) del Estatuto de los Trabajadores, la presentación de certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Murcia, 22 de mayo de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 260)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5285

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Murcia a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por mí, María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 402/88-A, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia representado por el Procurador don Angel Luis García Ruiz bajo la dirección del Letrado don Juan Enrique Martínez-Useros Mateos, contra don Tomás Isidoro Vidal y doña Ginesa Mateo Caparrós, y esposos a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Cartagena, calle Ramón y Cajal número 13, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores don Tomás Isidoro Vidal y doña Ginesa Mateo Caparrós y esposos a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad de noventa y nueve mil novecientos sesenta y seis pesetas importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha convenida y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado Tomás Isidoro Vidal, en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 5282

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Murcia a dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por mí, doña María Jover Carrión, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 612/88-A, promovidos por Gran Habitat de Murcia, S.A., representada por el Procurador don Angel Luis García Ruiz bajo la dirección del Letrado don José Luis Gómez Molina contra don Joaquín Lara Sánchez, con domicilio desconocido, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores don Joaquín Lara Sánchez y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Gran Habitat de Murcia, S.A., de la cantidad de doscientas setenta mil pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales desde la fecha del protesto y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado, en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 5279

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA EDICTO

La Ilma. señora doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día diecinueve de julio a las once horas, se celebrará

primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 891/88 instados por el Procurador señor Pérez Cerdán en representación del Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Jesús Angel García Peñalver.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día veintisiete de septiembre a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación. Si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día veinticinco de octubre a las once horas en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta.

Casa de planta baja y alta de ciento tres metros y sesenta decímetros cuadrados de superficie solar; construida total de ciento siete metros y diecinueve decímetros cuadrados; y de útil, noventa metros cuadrados. La planta baja se compone de un espacio ajardinado en la zona de acceso, porche, vestíbulo con distribuidor y escalera, salón comedor, cocina, un dormitorio, aseo, y patio en la parte posterior; la planta alta consta de distribuidor, tres dormitorios, baño y terraza en la fachada principal. Ambas plantas se comunican a través de una escalera interior. Linda: frente, orientado al Este, calle de nueva creación, sin nombre; derecha entrando, casa de tipo C; izquierda, casa de tipo A; y espalda, con Francisco García Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, extensión Lorquí, al tomo 889, libro 44, folio 96, finca 5.553, inscripción 1.ª.

En la escritura de constitución de hipoteca se ha fijado como valor de la expresada finca el de tres millones doscientas diez mil (3.210.000) pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a los fines de notificación de los señalamientos de subasta a los demandados rebeldes.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez, María Jover Carrión.— El Secretario.

Número 5343

**DISTRITO
NUMERO UNO DE
CARTAGENA**

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 1.555/88 sobre amenazas, se cita a Montserrat Carretero Creix, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día cuatro de julio y hora 10,40 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la c/ Angel Bruna n° 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Monserrat Carretero por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 5346

**DISTRITO
MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 19/87, contra José Díaz Román, sobre daños por imprudencia, se emplaza al apelado José Díaz Román, hoy en paradero desconocido, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción del Partido de Mula a hacer uso de su derecho, si le conviniere, en el recurso de apelación interpuesto por el denunciante contra la sentencia dictada, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Molina de Segura, a 23 mayo de 1989. La Secretaria.

Número 5301

**DISTRITO
MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María Yolanda Pérez Vega, Juez de Distrito de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 202/87 a instancia de Electromain Electrónica Industrial,

S.L., contra don José Martínez Casado Capel, vecino de Jumilla sobre reclamación de 171.920 pesetas en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que se relacionan a continuación, en las siguientes condiciones:

Bienes que son objeto de subasta

Los que se relacionan más abajo, tasados pericialmente en la cantidad de cuatrocientas diez mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día tres de julio próximo a las diez horas, y para poder tomar parte en la misma, deberán depositar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse en calidad de cederse a un tercero.

Para el caso de que quede desierta, se celebrará una segunda subasta con la rebaja del 25 por ciento de la tasación, el día treinta y uno del mismo mes y hora de las diez; y de quedar ésta también sin postores, se celebraría una tercera, sin sujeción a tipo, el día veintiuno de septiembre y hora de las diez.

Dado en Molina de Segura, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— La Juez de Distrito.— La Secretaria.

1.º — Rústica. Una catorceava parte de tierra de regadío con albaricqueros, situada en el partido de la Noria de Alfonsico, de la huerta y término de Jumilla, de cabida dieciséis áreas y setenta y cinco centiáreas; linda: al Este, de Enrique Barnuevo; Sur, Antonio Molina Lozano; Este, de Pedro Alonso Jiménez, y Oeste, de Antonio Ortiz Terol.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 201, tomo 460, libro 204, finca n° 15.011; 21.500 pesetas.

2.º — Una cartocavea parte indivisa de un piso vivienda número dos, en la planta alta primera del edificio en Jumilla y su calle de Valencia, número nueve, orientado al Oeste, con una superficie edificada de ciento veintinueve metros y setenta y nueve decímetros cuadrados; linda: al frente, considerando éste el del edificio, con la calle de Valencia, patio de luces y escalera; derecha entrando, con la Avenida de los Reyes Católicos; izquierda, patio de luces, escalera y piso vivienda número tres; espalda, dicha escalera y finca de Antonio Simón, y Francisco Tomás; por encima, con el piso vivienda número cuatro, y

por debajo, con el local comercial número uno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 51, tomo 1.272, del Archivo libro 552 de Jumilla, finca n° 9.184; 246.000 pesetas.

3.º — Urbana. Una catorceava parte indivisa de un trozo de tierra edificable, en término de Jumilla partido del Santo, de superficie doscientos nueve metros y ocho decímetros, y setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: Este y Norte, resto de la finca matriz de que procede; Sur, calle en proyecto, y Oeste o frente, carretera de Yecla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 145, tomo 1.251, libro 544 de Jumilla, finca n° 8.803; 143.000 pesetas.

Molina de Segura, 22 de mayo de 1989.— La Juez de Distrito.— La Secretaria.

Número 5344

**DISTRITO
NUMERO UNO DE
CARTAGENA**

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 1.152/88 sobre hurto, se cita a Pedro Sellés Cebolla, actualmente en ignorado paradero, afin de que el próximo día veintinueve de junio y hora 10,50 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la c/ Angel Bruna n° 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Pedro Sellés Cebolla, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 5347

**DISTRITO
NUMERO UNO DE
CARTAGENA**

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 527/86 sobre daños por imprudencia, se cita a Agustín Bellón Barragán y Antonio Santos Barragán, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día veintidós de ju-

nio y hora 10,45 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la c/ Angel Bruna nº 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Agustín Bellón Barragán, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 5348

**DISTRITO
NUMERO UNO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Juan María Lozano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Uno de esta ciudad.

En comisión de refuerzo, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 692/86, contra Juan de Dios Fernández-Caro Gómez, sobre lesiones y daños en tráfico, en los que en fecha siete de abril se ha dictado autos cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba prescrita la supuesta falta que dio origen a los presentes autos, reservando expresamente las acciones civiles a las partes que no hayan renunciado a ello, para que las ejerciten en la Jurisdicción Civil y por el procedimiento adecuado si les conviniere.

Y para que sirva de notificación a Juan Santiago Cortés, expido y firmo la presente en Cartagena, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— Ante mí, el Secretario.

Número 5349

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 725/89, instado por doña Cristina Torrano Fernández, representado por el Procurador don Jo-

sé Antonio Luna Moreno, por medio del presente se cita a don José Francisco Díaz-Solano Suárez, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 20 de junio de 1989 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don José Francisco Díaz-Solano Suárez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 5342

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 150 y 151/89 entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. Yo, Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Antonio Tovar Jiménez y Jesús Ropero Pérez; de la otra, y como demandada Almacenes Huertas, S.A.L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo las demandas interpuestas por Antonio Tovar Jiménez y por Jesús Ropero Pérez, frente a Almacenes Huertas, S.A.L., y el Fondo de Garantía Salarial; declaro improcedente el despido; condeno a la empresa alternativamente, a que readmita o abone la indemnización que se dirá; la opción corresponde a la patronal; si nada dice, se entenderá elegida la readmisión; pagará, además salarios de trámite hasta la notificación de la sentencia; las indemnizaciones principales ascienden a: Antonio Tovar Jiménez, 1.178.000 pesetas; Jesús Ropero Pérez, 1.178.000 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notifica-

ción, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la sucursal del Banco de España, c.c. nº 80.3, en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, en Avda. Primo de Rivera, c.c. nº 52/35. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Almacenes Huertas, S.A.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

Número 5339

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

CITACION

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social se siguen a instancia de María del Mar Pujante Gares, contra Industrias Prieto, S.A., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 19 de junio y horas de las 9,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Juana Gálvez Espín que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Cuatro en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a 9 de mayo de 1989.— El Secretario.

Número 5153

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado Juez de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, de mi cargo, se siguen los Procesos numerados 794/87 y 892/87, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 4/88 y 33/88, formuladas por los trabajadores don Francisco Cuenca Guillén, doña Ana María Torres Torres y doña Carmen Torres Torres, contra la empresa Francisco Javier Romans Collgros, en reclamación de la cantidad de 894.000 pesetas, con más la que se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación ascendente a 60.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote único.— Número 17.— Vivienda en cuarta planta alta, de la casa sita en el término de Molina de Segura, calle de Queipo de Llano, número 2, en cuya casa se integra. Es de tipo A, señalada con la misma letra, y ocupa una superficie perimetral de 84 metros cuadrados y una construida de 92,14 metros cuadrados y se ha valorado pericialmente en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta en quiebra, habiéndose señalado para que tenga lugar en tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el próximo día 3 de octubre del corriente año y a las 10,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, número Tres de Murcia y su provincia.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado de lo Social número Tres, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20% por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego se depositará en la mesa del Juzgado de lo Social, el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido.

Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado de lo Social, que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos según dispone el artículo 1.496 L.E.C., entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de la calle Queipo de Llano, nº 2, de Molina de Segura.

Dada en Murcia, a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 5154

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado Juez de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres, de mi cargo se siguen los procesos numerados 2.307/80; 1.378/80; 1.237/80 y 359 al 418/80 en reclamación de despido y cantidad, hoy en ejecución de sentencia números 75/81; 190/81; 191/81; 192/81, formuladas por los trabajadores don Gabriel Gil Alvarez y otros, contra la empresa Textiles Calasparra, S.A., en reclamación de la cantidad de 5.530.091 pesetas, con más las que se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación ascendente a 615.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propie-

dad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote único.— Rústica. En el término municipal de Calasparra, en el partido de Valentín, y su sitio denominado La Daya y Hoya de Los Guillenes, un trozo de tierra mano e inculta cuya superficie es de 4 hectáreas, 35 centiáreas y 86 decímetros cuadrados, y que por su situación tiene una figura irregular, existiendo dentro de su perímetro terrenos propiedad del Ayuntamiento de Calasparra, valorado pericialmente en la cantidad de ochenta millones de pesetas (80.000.000 de pesetas).

Los expresados bienes se sacan a pública subasta en quiebra, habiéndose señalado para que tenga lugar la tercera y última licitación el día 3 de octubre de 1989, y a las 10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado de lo Social número Tres, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20% por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego se depositará en la mesa del Juzgado de lo Social número Tres, el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado de lo Social, que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos según dispone el artículo 1.496 L.E.C., entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si

los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate

Los expresados bienes inmuebles, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la Darya y Hoya de los Guillenes, de la localidad de Calasparra.

Dado en Murcia, a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5043

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 347/82 por despido seguidos a instancias de doña Tomasa Oliva Gallego contra las empresas Photoservice, S.A.; Foto Murcia, S.A., y don Domingo Alcaraz Pérez, en los que ha sido dictada la siguiente:

"Sentencia número 238. En la ciudad de Murcia a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos. Yo, Ilmo. señor don Jaime Gestoso Bertrán, en sustitución reglamentaria del titular de la Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña Tomasa Oliva Gallego, mayor de edad y vecina de Murcia, asistida del Graduado Social don Antonio Veguillas Campillo, y de otra y como demandada Photoservice, S.A., Foto Murcia, S.A., don Domingo Alcaraz Pérez, que no comparecen, y por el Fondo de Garantía Salarial comparece don José Ramón Pascual del Riquelme, en acción sobre despido. Resultando ... Resultado probado y así se declara: ... Considerando: ... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la actora Tomasa Oliva Gallego contra la empresa Photoservice, S.A., Foto Murcia, S.A., y Domingo Alcaraz Pérez debo declarar y declaro nulo el despido de la actora, condenando a las demandadas a que, inmediatamente la readmitan en su puesto de trabajo, y en las mismas condiciones existentes, y a que le abone los salarios de tramitación causados desde la fecha del despido y hasta que tal readmisión se produzca. Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de supli-

cación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, incrementada en el veinte por ciento de su importe en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta de recursos de suplicación establecida por esta Magistratura en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia de esta capital, en Avenida del General Primo de Rivera y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Photoservice, S.A.; Foto Murcia, S.A. y Domingo Alcaraz Pérez cuyo último domicilio conocido fue en Alquerías y Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Tres.

Dado en la ciudad de Murcia a quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez, Joaquín Samper Juan.— La Secretaria.

Número 5239

DISTRITO ILLESCAS (Toledo)

EDICTO

Doña María Africa García Gallego, Juez de Distrito en régimen temporal de Illescas (Toledo).

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 136/85 seguido en esta Secretaría sobre daños y lesiones ha ha dictada sentencia la que copiada a la letra dice así:

"En la villa de Illescas, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Vistos por la señora Juez de Distrito en provisión temporal de esta villa, doña María Africa García Gallego, los presentes autos de juicio de faltas número 136/85 en los que son partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Andrés

Rodríguez Infante como perjudicado y Juan Campos Torres como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan en los autos seguidos por imprudencia simple con resultado de lesiones y daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Campos Torres como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños a la pena de seis mil pesetas de multa, reprobación privada, privación por un mes del permiso de conducir, pago de las costas del juicio y que indemnice a Andrés Rodríguez Infante en la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, por sus lesiones; esta cantidad será abonada hasta el límite del seguro obligatorio por la Compañía Nueva Mutua como aseguradora del vehículo M-1596-P. Notifíquese esta resolución a las partes intervinientes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 24 horas. Cúmplase lo previsto en el artículo 266 de la Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conte, y sirva de notificación de la presente a Andrés Rodríguez Infante que se encuentra actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que firmo y sello en Illescas, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— La Juez, María Africa García Gallego.— El Secretario.

Número 5244

JUZGADO MILITAR EVENTUAL DE PLAZA NUMERO DIECISEIS DE MURCIA

EDICTO

Angel Sola Vera, hijo de Angel y de María, natural de Murcia, nacido el día 25 de agosto de 1961, comparecerá en el término de quince días ante la U.A.E.A. número 16, antes Juzgado Militar Eventual de Plaza número 16 de Murcia (Cuartel de Garay), para notificarle la resolución recaída en el expediente judicial número 6-V-82, dictada con fecha 11 de enero de 1989, en la que se acuerda la terminación sin declaración de responsabilidad por la presunta falta grave de "falta de concentración para incorporación a filas", por haber prescrito la misma. Queda anulada la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 191 de fecha 23 de agosto de 1983.

De no comparecer se le tendrá por notificado por la presente publicación.

Murcia a 18 de mayo de 1989.— El teniente Juez Instructor, Jesús Jiménez Casquet Sánchez.

Número 5031

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don Juan María Manzano Hernández y Sindicato Regional de Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Alguazas, versando el proceso sobre provisión de puestos de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 358 de 1989.

Dado en Murcia, a 11 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5034

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don Manuel Guirao Párraga, María Asunción Moles Hermoso y Pedro J. Montalbán Gómez (Materia de Personal), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 337 de 1989.

Dado en Murcia, a 4 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5035

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador doña María José Torres Aleson, en nombre y representación de don Antonio García Págan, Juan López Sánchez y Antonio García Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa, sobre resolución de 25-1-89, sobre permanencia en servicio activo en el Ejército en empleo de Cabo 1.º.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 339 de 1989.

Dado en Murcia, a 8 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5036

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador señor Jiménez Martínez, en nombre y representación de Social Mapan y Yuste, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Abarán, sobre acuerdo de 24-2-89, contra liquidación girada por Impuesto sobre incremento del Valor de los Terrenos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la reso-

lución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 343 de 1989.

Dado en Murcia, a 8 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5037

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador señor Vinader López Higuera, en nombre y representación de Inmobiliaria Bitor, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y resolución del Excmo. Ayuntamiento de San Javier, de fecha 26-1-89, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y concesión de licencia denegada del Ayuntamiento de San Javier (silencio administrativo).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 347 de 1989.

Dado en Murcia, a 8 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5038

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Social Mapan y Yuste, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Abarán sobre liquidación girada por licencia de obras de un edificio sito en Abarán.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 345 de 1989.

Dado en Murcia, a 8 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5048

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio de faltas número 515/89 sobre resistencia y desobediencia a la Autoridad, se cita a Ginés Ortuño Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día veintidós de junio y hora 11'40 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la calle Angel Bruna número 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Ginés Ortuño Rodríguez por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido y firmo la presente en Cartagena a quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- El Secretario.

Número 5039

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la

Región de Murcia", hace saber: Que por don Alberto F. Pradal Aguirre (materia personal), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Sanidad y Consumo sobre solicitud y denuncia de mora denegación (silencio administrativo), coeficiente 3.3, e índice de proporcionalidad, 8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 349 de 1989.

Dado en Murcia, a 8 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5040

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don José López Gil (materia de personal), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre solicitud de cantidades por trienios, tal y como consta en expediente sección 4.ª A04PG8832.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 351 de 1989.

Dado en Murcia, a 8 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5047

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio de faltas número 609/89 sobre desobediencia, se cita a Rafael Ceballos Enríquez, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día trece de junio y hora once comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la calle Angel Bruna número 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Rafael Ceballos Enríquez por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido y firmo la presente en Cartagena a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- El Secretario.

Número 5041

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Julián Martínez García, en nombre y representación de Prodiosa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre acuerdo de 23-2-89, expediente Gestión Urbanística, 207/87-G.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 341 de 1989.

Dado en Murcia, a 8 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5058

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber que por doña M.^a Dolores Jaranay Flores se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el proceso sobre aplicación de coeficiente de retribuciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 360 de 1989.

Dado en Murcia a 11 de mayo de 1989.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5063

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 44/84 a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Murcia contra don Pedro Tudela Muñoz, Raimunda Espín Cánovas, Andrés Andreo Díaz, Antonia Cánovas Pérez, Enrique Tudela Cánovas y María Luz Muñoz Gracenea y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres mi-

llones de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día catorce de septiembre próximo y hora de las doce de la mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día diez de octubre próximo y hora de las doce de la mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día diez de noviembre próximo, a las doce horas de la mañana, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ello los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que a las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**La finca objeto de licitación
es la siguiente:**

Urbana: Una casa en mal estado de conservación, sita en la calle Santo Cris-

to, número ocho del Barrio de Sevilla, término y villa de Totana, que ocupa una superficie de 240 metros cuadrados, de los cuales 100 m², corresponde a lo edificado, que se halla distribuido todo en planta baja, con pequeña cámara y patio, estando destinado el resto del solar al citado patio y que linda: Derecha, con casa de Juan Morales García; izquierda, con Antonio Perellón y Purificación Noguera; espalda, con calle de la Balsa, y frente con calle de su situación. Inscrita en el tomo 891, libro 332 de Totana, folio 198, finca número 10.659, inscripción 12.^a Su valor a efectos de subasta es el de tres millones de pesetas.

Dado en Murcia, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5066

**DISTRITO
AGUILAS****E D I C T O**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de Distrito de Aguilas (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 76/1988, a instancias del Procurador, señor Cantero Meseguer, en nombre y representación de don Enrique Delgado Belmonte, sobre acción reivindicatoria de propiedad, contra don José Hernández Carrasco, don Luis Oliva Meroño y doña María Providencia Martínez Martínez o herederos de éstos, en paradero desconocido para que los referidos demandados así como cualquier otra persona pública o privada que pudiera tener interés en el presente juicio, en el término de seis días comparezcan en dicho procedimiento personándose en forma de acuerdo con el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, con apercibimiento de rebeldía.

Y, para que tenga lugar el emplazamiento referido, expido el presente en Aguilas, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria, Josefa Sogorb Baraza.

Número 5065

**DISTRITO
SAN JAVIER**

EDICTO

Doña María Concepción Roig Angosto,
Juez titular del Juzgado de Distrito de
San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición 20/86 a instancia de "BEYPA, S.A." representada por el Procurador señor Hernández Foulquí contra Benito Díaz del Campo Blanco y contra su esposa Herminia López Morcillo, vecinos de San Pedro del Pinatar, Avda. de Artero Guirao, 13-2º B, en reclamación de 233.400 pesetas de principal más 150.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta el inmueble embargado en las referidas actuaciones consistente en: Finca urbana. Planta segunda, tipo B, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje del Matadero, que tiene una superficie útil de 86 metros cuadrados distribuidas en vestíbulo estar-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, baño, aseo, solana y pasillo, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 127 de Pinatar, folio 165, finca número 9.577. La inscripción en el Registro así como las cargas y gravámenes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Fechas de subasta a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito de San Javier, sito en C/. Luis Garay, 1:

1ª subasta: día 12 de septiembre de 1989, a las 10'30 horas.

2ª subasta: día 3 de octubre de 1989, a las 10'30 horas.

3ª subasta: día 24 de octubre, a las 10'30 horas.

CONDICIONES:

Primera.— El tipo de la primera subasta será de 450.000 pesetas correspondientes al avalúo del bien subastado. Para tomar parte en esta subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto al menos el 20% del tipo de la subasta, con excepción del ejecutante. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.— El tipo de la segunda subasta será el mismo que la primera con una rebaja del 25%, rigiendo en lo demás las mismas normas que para la anterior.

Tercera.— La tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.— El adjudicatario quedará subrogado respecto al cumplimiento de cargas y gravámenes preferentes a los que se halle gravado el bien subastado.

Dado en San Javier a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— La Juez de Distrito, María Concepción Roig Angosto.—El Secretario.

Número 5067

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 276 de 1989, se sigue expediente de dominio instado por el Procurador señor Hernández Foulquí en nombre y representación de Gestión Técnica y Marketing Inmobiliario, S.A., sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca que luego se dirá.

La finca objeto del referido expediente es la siguiente:

"Una casa situada en esta población, parroquia y calle de San Antolín, número veintisiete, lindando actualmente por la derecha, con otra de doña Dolores Castell Ruiz; por la izquierda, con la de don José Egea Presbítero; por la espalda, con la de don Fernando Guillén y por su frente, con la citada calle de San Antolín; inscrita al folio 181 vuelto, del tomo 68 del Registro de la Propiedad número 5 de Murcia, inscripción 1ª. Según se expresa en la anotación letra A de la

repetida finca, al folio 181 del indicado tomo 68, la finca tenía una superficie de dos mil quinientos pies cuadrados.

En la actualidad, la descripción de la finca reseñada es otra en virtud de la Escritura Pública de Compraventa otorgada a favor de mi representada, descrita en los siguientes términos: Un solar, número veintisiete, antes sin él, de superficie ochenta y nueve metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, con otro solar de la vendedora; izquierda y fondo, la vendedora, antes herederos de don Leandro Moreno Ochoa".

Y por el presente se convoca a las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción solicitada para que comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los 10 días siguientes al de la publicación del presente.

Dado en Murcia, a 23 de marzo de 1989.—El Secretario.

Número 5074

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 1.091/88, promovido por Cárnicas Celdrán, S.A., contra Consorcio de Maderas y Transportes, S.A. y GRUMAYCO, S.A., en reclamación de 1.906.925 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, GRUMAYCO, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo por medio del presente se le hace saber el embargo practicado en la mañana de hoy en los estrados de este Juzgado sobre el vehículo de su propiedad matrícula CR-4623-K.

Dado en Murcia, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario.

Número 5068

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María Jover Carrión, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre Procedimiento Judicial Sumario según el artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 942/88-A a instancia de la Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor Hernández Foulquí, contra doña Juana Martínez Baños, sobre reclamación de 3.577.622 pesetas de principal y otras 894.600 pesetas para intereses, costas y gastos, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días la finca que luego se dirá bajo las siguientes condiciones:

1.^a— Se señala para el día cinco de julio, la celebración de la primera subasta, para el día siete de septiembre, la de la segunda subasta y para el día diez de octubre la de la tercera, llevándose a efecto el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, todas ellas a las 11'00 horas.

2.^a— Que sirven de tipos: Para la primera subasta el valor de los bienes, para la segunda el valor de los bienes con rebaja del 25%, y la tercera será sin sujeción a tipo.

3.^a— Que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas inferiores al tipo.

4.^a— Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos al 20% del tipo de subasta para la primera y segunda, y para la tercera el 20% del tipo de la segunda, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.^a— Que podrán hacerse posturas en plica cerrada conforme a la Regla 14.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que contenga el requisito establecido en la regla 13.^a del citado artículo.

6.^a— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

7.^a— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose

dose que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda tipo "dúplex" con la siguiente distribución: en planta baja, un pequeño porche, vestíbulo, comedor-estar, un dormitorio, cocina, aseo y cochera con paso a patio descubierto posterior, y en planta alta, dispone de tres dormitorios y cuarto de baño y una terraza solana a fachada. Ambas plantas comunicadas por una escalera interior. Las cubiertas son tejados, excepto la parte de cocina y aseo de la planta baja que está cubierta con una terraza no visitable.

Tiene una superficie construida de 122 metros cuadrados, y útil de 89'87, y además la cochera con 21 y 19'08 de construida y útil, respectivamente. Es del tipo A, y linda: Este o frente, calle Olímpico; derecha entrando, otra del tipo A; izquierda, otra de tipo B, y espalda, otra del tipo A.

Inscrita con el número de finca 36.038.

Por los interesados se estableció como precio para que sirviese de tipo para la subasta en la escritura de constitución de hipoteca el de cinco millones novecientas sesenta y cuatro mil (5.964.000) pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a los fines de notificación de los señalamientos verificados a la demandada antes referida.

Y para que se cumpla lo acordado expido el presente en Murcia, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—La Magistrada-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario.

Número 5072

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 0061/89, instado por An-

gel García Nicolás, contra Ana Gómez Hernández, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 28 de junio de 1989, a las 11'15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta, el próximo día 28 de julio de 1989, a las 11'45 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 7 de septiembre de 1989, a las 11'45 horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.^a

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.^o— Que el tipo para la primera es el de 1.178.400 pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.^o— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^o— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.^o— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^o— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las

preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Única: Finca 24.056, inscrita al folio 135, tomo 701, libro 187 del Ayuntamiento de Molina de Segura, sita en el Paseo Rosales, 30-110-A.

Dado en Murcia, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5075

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 0882/88 que se siguen a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Ginés Valero Lara, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de quince días hábiles, los bienes hipotecados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintiséis de septiembre, a las doce horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día diecinueve de octubre, a las doce horas de la mañana.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día dieciséis de noviembre, a las doce horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente

en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Bienes objeto de subasta:

Número cinco: Vivienda en planta baja o de calle. Es de tipo A. Tiene una superficie útil de setenta y ocho metros con treinta y un decímetros cuadrados, cuarto de baño, aseo y lavadero. Linda: frente, zaguán de entrada; derecha entrando, calle Ceballos; izquierda, ascensor y las números uno, dos, tres y cuatro; y espalda, Martín Martínez García. Coeficiente 17'82 por ciento. Inscripción: tomo 1.355, libro 352, folio 126, finca 30.723 e inscripción 2.^a en el Registro de la Propiedad de Totana. Valuada a efectos de subasta en siete millo- nes setecientas noventa y cinco mil pesetas.

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5073

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia, a 28 de abril de 1989.

El Ilmo. señor don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Valencia, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Eugenio Mata Rabasa, contra Alicia Sanz España y Antonio Bernal Fernández, declarados en rebeldía; y

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Alicia Sanz España y Antonio Bernal Fernández, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 222.874 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario.

Número 5076

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 100/87 que se siguen a instancias de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Ramón García García y esposa (artículo 144 Reglamento Hipotecario), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 27 de septiembre de 1989, a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 19 de octubre de 1989, a las doce horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, el día 16 de noviembre de 1989, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabili-

dad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Bienes objeto de subasta:

Finca rústica, trozo de tierra, en la diputación de Puerto Adentro, término de Puerto Lumbreras, de cabida 3 hectáreas, 53 áreas y 45 centiáreas. Dentro de este trozo de tierra, pero sin incluir en su superficie, existe un enclave determinado por el cortijo de la finca matriz, que fue objeto de división. Linderos: Norte, Ginés Díaz Jerez, Andrés Ruiz López y Francisco Olivares Ruiz; Sur, Pedro García García; Levante, Angeles García García, y Poniente, otra finca de Ginés Díaz Jerez. Inscrita en el tomo 2.037, libro 7 de Puerto Lumbreras, folio 115, finca número 926-P, antes finca número 26.102, tomo 1.884, libro 1.586, folio 32, inscripción 1ª Valorada a efectos de subasta en un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5082

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 0286/85, instado por Banco Popular Español, S.A., contra Antonio López García, he acordado la celebración de la segunda subasta el próximo día veintiocho de septiembre, a las doce horas de la mañana, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no

hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día veinticinco de octubre, a las doce horas de la mañana, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1º— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2º— Que el rematante podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

3º— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4º— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Piso número dieciséis.— Vivienda tipo D, en segunda planta alta de la casa sita en Alguazas (Murcia), calle Fernández Vera, s/n, en cuya casa se integra; distribuida en vestíbulo, salón comedor con terraza, baño, aseo, cocina, terraza lavadero y tres dormitorios. Ocupa una superficie útil según la cédula de clasificación definitiva de ochenta y nueve metros cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Frente, vivienda E. de la misma planta, descansillo de acceso y patio de luces; derecha, vivienda C. de la misma planta; izquierda, Joaquín Fenollar, y espalda calle Calvo Sotelo. Cuota: tres enteros noventa y seis centésimas por tiempo. Inscrita en el tomo 599, libro 48, folio 196, finca número 5.953, inscripción 3ª Valorada a efectos de subasta en un millón cuatrocientas veintiocho mil quinientas pesetas.

Dado en Murcia, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5096

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MADRID**

E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0883/87 promovido por Banco de Crédito Agrícola, S.A. contra don Ignacio Hummer Unda en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que más adelante se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 9 de octubre de 1989 próximo y 9'30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 500.000 y 20.000.000 de pesetas respectivamente.

En segunda subasta, en su caso, el día 7 de noviembre de 1989 próximo y 13'00 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de diciembre de 1989 próximo y 12'00 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en Secretaría o en la cuenta provisional del Juzgado, mediante talón conformado o cheque bancario, el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. No se admitirán consignaciones en metálico.

3.— Que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubieren— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Descripción de la fina:

En término de Mazarrón, diputación de Rincones, paraje de la Casa de Campo, parte de la misma hacienda, un trozo de tierra de secano en su mayor parte montuosa con unas canteras y el resto a cereal. Tiene una cabida de 3 hectáreas, 49 áres, 38 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 112 de Mazarrón, folio 220 vuelto, finca número 6.854, inscripción 8ª

2.— En término de Mazarrón, diputación de Rincones, paraje y sitio de la Casa de Campo, parte de la hacienda del mismo nombre, un trozo de tierra de secano, de cabida 2 hectáreas, 61 áreas, 10 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al folio 207, libro 270 de Mazarrón, finca número 21.209, inscripción 2ª

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5080

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de expediente de dominio número 0077/89, se ha dictado resolución en la que se acuer-

da la publicación del presente, para citar, por término de diez días a fin de que se personen en el citado expediente, a: Los que según el Registro de la Propiedad tengan algún derecho real sobre la finca, las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar, los titulares de precios colindantes, uno de los inquilinos, Purificación Castillo Hernández, Joaquín, Alejandro, Salvador y Francisco García Castillo, Mercedes Ruiz Palazón, Cristóbal, José-Angel y María-Josefa García Zapata, María de los Angeles Montoro Capel, Josefa Godia Martínez, y Ministerio Fiscal.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 5046

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

Tasación de costas

Que practica el Secretario Judicial, en la ejecutoria número 158/89, en la que figura como condenado Antonio Hernández Martínez.

Multa impuesta. Indemnizaciones: 9.000 pesetas.

Intereses de la indemnización al día de hoy (sentencia de 10-2-89): 88 días de 1989 al 11%, a 3 ptas./diarias: 264 pesetas.

Total importe de la tasación: 9.264 pesetas.

La indemnización devengará el interés anual del 11% desde hoy hasta el pago total, debiéndose abonar su importe mediante cheque debidamente conformado por entidad bancaria.

Murcia, 9 de mayo de 1989.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y vista en forma legal al condenado en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en el mismo día de su fecha.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 5295

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Don Ramón Picazos Marín, Secretario del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1989, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“Aprobar la modificación de la plantilla de funcionarios de carrera y de la legislación laboral de esta corporación, quedando constituida la misma en la siguiente forma:

Puesto / Número de Plazas / Coeficiente / Índice.

I. Cuerpos Nacionales.

A) Secretario / 1 / 4 / 10.

Interventor / 1 / 4 / 10.

II. Grupo de Administración General.

A) Técnicos y plazas únicas o especiales.

B) Administrativos y plazas únicas o especiales asimiladas / 2 / 2'3 / 6.

C) Auxiliares y plazas únicas o especiales asimiladas / 2 / 1'7 / 4.

D) Subalternos / 6 / 1'3 / 3.

III. Grupo de Administración Especial.

A) Técnicos / ; / ; / ;

B) Servicios Especiales.

Recaudador Agente Ejecutivo / 1 / 2'3 / 6.

a) Policía Local.

Cabo / 1 / ; / 4.

Policías / 10 / ; / 4.

b) Servicio Extinción Incendios.

c) Plazas de cometidos especiales:

Operador de Consola / 1 / 1'7 / 4.

Agente de Recaudación / 1 / 1'4 / 3.

Auxiliar de Clínica / 1 / 1'3 / 3.

d) Otro personal de servicios especiales / 7 / 1'3 / 3.

IV. Personal Laboral. Fijos: 11. Temporal / 14.

V. Personal Eventual. Ninguno.

Puerto Lumbreras, 2 de mayo de 1989.—El Secretario.—Vº Bº El Alcalde.

Número 5305

BLANCA

Aprobación de Padrones Fiscales

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Alcaldía de 10 de mayo de 1989, han sido aprobados los siguientes Padrones Fiscales, correspondientes a 1989:

1) Padrón de la Tasa por Aparatos de aire acondicionado. 2) Padrón de la Tasa por Uso y Explotación de Licencias de Auto-Taxis y demás vehículos de Alquiler. 3) Padrón de la Tasa de elementos voladizos sobre la vía pública. 4) Padrón de la Tasa por portadas, escaparates y vitrinas. 5) Padrón de la Tasa por entrada y salida de vehículos y vados permanentes.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en la Oficina de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes les interesen.

Contra la inclusión en dicho Padrón, o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Blanca, 11 de mayo de 1989.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

Número 5306

BLANCA

Modificación de la tarifa de Agua

Don Emilio Laorden Núñez, Alcalde del Ayuntamiento de Blanca (Murcia).

Hace saber: Que esta Corporación en sesión plenaria de 2 de mayo de 1989, aprueba inicialmente la modificación de tarifa correspondiente a suministro de agua potable.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, cual se dispone en los artículos 49 de la Ley 7/85, y 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, en relación con la disposición transitoria 1ª, Ley 39/88 de 28 de di-

ciembre, a cuyos efectos y durante el indicado plazo el expediente puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Transcurrido el indicado plazo sin reclamaciones ni sugerencias y de conformidad con el artículo 189.2 del citado texto refundido, se entenderán definitivamente aprobadas las nuevas tarifas.

Blanca, 3 de mayo de 1989.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

Número 5314

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Por don Antonio Palazón Egido se ha solicitado licencia para establecer la actividad de asadero de pollos con emplazamiento en Avda. Reyes Católicos, 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 20 de marzo de 1989.—El Alcalde.

Número 5307

ALCANTARILLA

EDICTO

Don Pedro Manuel Toledo Valero, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alcantarilla.

Hace saber: Que se encuentra a disposición del público en la Oficina de Personal de este Ayuntamiento, la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de posibles reclamaciones y subsanaciones, existiendo un plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Alcantarilla, 17 de abril de 1989.—El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 5302

MURCIA**E D I C T O**

Habiendo solicitado doña Josefa Baños Garre licencia para la apertura de un local para preparación y venta de platos cocinados, en C/. Poeta Miguel Hernández, número 2, Puente Tocinos (expediente 507/89), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 20 de abril de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 5409

JUMILLA

Queda expuesto al público por término de un mes el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado el día 13 de marzo último, de aprobación provisional reforma Plan General de Ordenación Urbana, en el sector IX/B3, calificado como Suelo Urbanizable Programado de Uso Industrial en el Plan General de Ordenación Urbana vigente en este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de junio de 1988, y dentro de dicho plazo de información pública podrán formularse observaciones y reclamaciones por los interesados, encontrándose de manifiesto el expediente en Secretaría General.

Jumilla, 20 de marzo de 1989.—El Alcalde.

Número 5290

LIBRILLA**E D I C T O**

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 1989, ha acordado concertar una operación de crédito con la C.A.M. (Caja de Ahorros del Mediterráneo), por importe de tres millones

(3.000.000) de pesetas, en un plazo de dos años. Amortización trimestral, interés nominal: 13'75% anual fijo. Comisión de apertura: 0'50% sobre el principal del préstamo; por lo que se abre un período de información pública de quince días hábiles para reclamaciones.

Librilla, 16 de mayo de 1989.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Cerrón.

Número 5291

JUMILLA**E D I C T O**

Por doña Consuelo Pérez Albert, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria de bollería y repostería, en el paraje de Casas de Ibáñez, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Jumilla, 4 de mayo de 1989.—El Alcalde.

Número 5293

MURCIA**E D I C T O**

Declarado en ruina el edificio sito en C/. Artillería, 2, 4, C/. Cartagena 83, 85 y C/. María Guerrero por acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 21 de octubre de 1988 e ignorándose el domicilio actual de doña Josefa Marín García, doña Isabel Mondéjar Palazón y herederos de don Pedro López Mateos a quienes fue notificada la iniciación del expediente, mediante el presente se les notifica dicho

acuerdo a los efectos de formular el recurso de reposición pertinente en el plazo de 30 días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto, en aplicación del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 12 de abril de 1989.—El Teniente Alcalde de la Gerencia de Urbanismo.

Número 5294

CARAVACA DE LA CRUZ**E D I C T O**

Por doña Cecilia Robles Jiménez, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de instalación de estación de servicio, con emplazamiento en carretera C-330, Km. 91, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2. a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 24 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 5297

MURCIA**E D I C T O**

Habiendo solicitado don Manuel Rodríguez Arcos, licencia para la apertura de un taller de reparación y montaje de formas metálicas, en C/. Ermita, s/n. Avileses (expediente 551/89), se abre información pública para que, en plazo de días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 3 de mayo de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.